



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Proveído N° D2055-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Oficio N° D702-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Oficio N° D149-2024-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 10 de setiembre de 2024; el Oficio N° D146-2024-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 01 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta, entre otros principios, en el Principio de Oportunidad, que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1438, antes indicado, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando la normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Público;

Que, por Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación de las normas internacionales de contabilidad en el Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP y marco conceptual de la edición 2022;

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, por Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, por Comunicado N° 003-2024-EF/51.01, de fecha 18 de mayo de 2024, se informa a los Titulares de las Entidades del Sector Público para fines de elaboración del diagnóstico de brechas contables en la transición al marco NICSP, poniendo a disposición de las entidades adoptantes los principios básicos del Marco NICSP, para fines de la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables en la Transición al Marco NICSP;

Que, mediante Oficio N° D149-2024-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 10 de setiembre de 2024 la Dirección de Contabilidad, solicita la designación de los integrantes de la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y Designación de Personal de Seguimiento;

Que, mediante Oficio N° D702-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director Regional de Administración, solicita al Gobernador Regional de Cajamarca la conformación de la Comisión Especial de Transición en el marco NICSP y la Designación de Personal de Seguimiento, por lo que en el marco de la normativa vigente sobre el particular y teniendo en cuenta el trabajo que se tiene que realizar, solicito en caso de estimarlo pertinente, se sirva disponer que mediante acto resolutorio se designe a los integrantes de la CET según la siguiente propuesta:

- Representante del Titular - Gerente General Regional
- Integrante - Director Regional de Administración
- Integrante - Director de Contabilidad
- Integrante - Director de Tesorería
- Integrante - Director de Patrimonio
- Integrante - Gerente Regional de Infraestructura.

Y la designación del personal de Seguimiento durante el procedimiento en que se lleve a cabo la transición al Marco de la adopción de la NICSP:

- Integrante - Director de Personal

Que, por convenir a los intereses funcionales de la institución que permitan un mejor cumplimiento de la normativa acotada, resulta pertinente conformar la Comisión Especial de Transición CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Gobierno Regional de Cajamarca y designar al personal de seguimiento durante el procedimiento en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP;

Estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” y Comunicado N° 003-2024-EF/51.01; y con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección regional de Administración, Dirección de Contabilidad y con la conformidad de la Gerencia General Regional;



SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, la misma que estará integrada por:

- | | | |
|-----------------------------|---|--------------------------------------|
| • Representante del Titular | - | Gerente General Regional |
| • Integrante | - | Director Regional de Administración |
| • Integrante | - | Director de Contabilidad |
| • Integrante | - | Director de Tesorería |
| • Integrante | - | Director de Patrimonio |
| • Integrante | - | Gerente Regional de Infraestructura. |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como personal de seguimiento durante el procedimiento en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP a la Directora de Personal del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, al personal de seguimiento; a los órganos correspondientes y a los demás interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL